



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL SUAITA SANTANDER

Radicación n°687704089001-2019-00001-00

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Frente a la solicitud de la partidora de requerir a los herederos para que paguen sus honorarios, se deniega la petición, en tanto al estar ya ejecutoriado el auto que los decretó, para ese fin, existen otros mecanismos jurídicos idóneos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. de 27 de octubre de 2022.